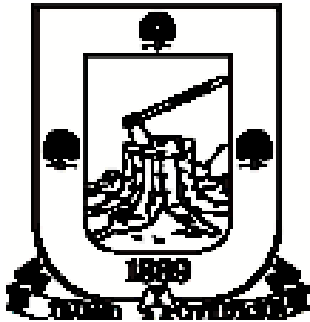




GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1761

ARMENIA 07 DE ABRIL DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 037 DE ABRIL 06 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2013-2014 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS E INCORPORACIÓN DE LOS SALDOS INICIALES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2015-2016”

(Pág. 2)



DECRETO NÚMERO 037 DEL 06 DE ABRIL DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2013 – 2014 DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS E INCORPORACION DE LOS SALDOS INICIALES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2015 – 2016”

La Alcaldesa Municipal, en ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas y

CONSIDERANDO

1. Que Durante el año 2011 se presentaron cambios trascendentales en la normatividad y marco legal del Sistema de Regalías en Colombia. En julio de 2011 y a través del Acto Legislativo 05 de 2011 se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia y se constituyó el Sistema General de Regalías. El mencionado Acto Legislativo contempla que una Ley, de iniciativa gubernamental “determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios”.
2. Que la Ley 1530 de 2012, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.
3. Que el Decreto 1949 de 2012: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones. Establece que,

Artículo 57. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Así mismo la Ley 1530 de 2013, establece:

Artículo 54. Vigencia del capítulo de presupuesto independiente del Sistema General de Regalías. Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.

Artículo 60. Cierre presupuestal del capítulo de regalías. Al terminar cada bienalidad del Presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante



DECRETO NÚMERO 037 DEL 06 DE ABRIL DE 2015

Decreto del Alcalde o Gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente biennialidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo

4. Que durante la biennialidad 2013 – 2014 se obtuvo la siguiente ejecución así:

RECURSOS FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA

CONCEPTO	GIROS RECIBIDOS	COMPROMISOS	PAGOS	COMPROMISOS POR PAGAR	APROPIACION POR COMPROMETER	APROPIACION INICAL
Recursos para el func.de las ofic.de planeación	51,000,000.00	45,652,761.34	45,652,761.34	0	5,347,238.66	5,347,238.66
Recursos fortalecimiento del sistema de monitoreo, seguimiento, control y Evaluación del SMSCE	22,000,000.00	17,464,000.00	17,464,000.00	0	4,536,000.00	4,536,000.00

5. Que de acuerdo al cierre anterior no se constituyeron cuentas por pagar ni se Constituyeron vigencias futuras, y se cuenta con saldos disponibles por valor de **\$9.883.238,66**

6. Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el cierre presupuestal del Bienio 2013 – 2014 de los recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR e incorporar los saldos iniciales al presupuesto de ingresos y gastos del Bienio 2015 – 2016 por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.883.238,66) M/CTE** así:

Fortalecimiento de la Oficina de Planeación	5.347.238,66
Apropiación Recursos Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE	4.536.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto Independiente de Ingresos del Sistema General de Regalías del Municipio de Armenia, para el Bienio 2015 -2016, en la suma de: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.883.238,66) M/CTE** de la siguiente manera

INGRESOS	9.883.238.66
DISPONIBILIDAD INICIAL	
Recursos para el funcionamiento de las oficinas de planeación	5.347.238,66
Recursos fortalecimiento del sistema de monitoreo, seguimiento, control y Evaluación del SMSCE	4.536.000,00

ARTICULO TERCERO: Adicionar el Presupuesto Independiente de Gastos Operativos del Sistema General de Regalías del Municipio de Armenia, para el Bienio 2015 -2016, en la



DECRETO NÚMERO 037 DEL 06 DE ABRIL DE 2015

suma de: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.883.238,66) M/CTE**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
Fortalecimiento de las oficinas de planeación y secretarías técnicas de los OCAD	DISPONIBILIDAD INICIAL SGR	5,347,238.66
Apropiación de recursos fortalecimiento del sistema de monitoreo, seguimiento, control y Evaluación del SMSCE	DISPONIBILIDAD INICIAL SGR	4,536,000.00

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los seis (06) días del mes de Abril del año Dos Mil Quince (2015.)


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa 

Proyecto y Elaboro: Edwin Acevedo 

Reviso: Natalia A. Rodríguez y Diana M. Ocampo 